



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	AOI00111100157 ATENCION Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE BLUSA, CAMISA Y CORBATA
Descripción de la necesidad / CMN:	ADQUISICION DE BLUSA, CAMISA Y CORBATA

I. FINALIDAD PÚBLICA																
Mejorar las condiciones de trabajo y contribuir con la identificación y bienestar el personal femenino y masculino de la sede administrativa de la UGEL TARMA, a efectos de que cuenten con el uniforme institucional necesario para el desarrollo de sus funciones asignadas dentro y fuera del centro de trabajo, proyectando una buena imagen institucional ante la ciudadanía.																
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																
Adquirir blusa, camisa y corbata para el personal que labora en la sede del ámbito de la UGEL TARMA, para el año 2026, por condiciones de trabajo.																
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN																
Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.																
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:																
4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>BLUSA DE TELA 60 % ALGODN Y 40 % POLIESTER MANGA LARGA</td> <td>UNIDAD</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA</td> <td>UNIDAD</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CORBATA DE MICROFIBRA DE POLIESTER</td> <td>UNIDAD</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	01	BLUSA DE TELA 60 % ALGODN Y 40 % POLIESTER MANGA LARGA	UNIDAD	15	02	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA	UNIDAD	16	03	CORBATA DE MICROFIBRA DE POLIESTER	UNIDAD	16
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad													
01	BLUSA DE TELA 60 % ALGODN Y 40 % POLIESTER MANGA LARGA	UNIDAD	15													
02	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA	UNIDAD	16													
03	CORBATA DE MICROFIBRA DE POLIESTER	UNIDAD	16													
<ul style="list-style-type: none"> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <p>Ítem N°01: BLUSA DE TELA 60 % ALGODON Y 40 % POLIESTER MANGA LARGA</p>																



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MATERIAL	Seda francesa, lino seda americana con chantu 40% seda como máximo y 60% algodón como mínimo no sudorífico, +5%
COSTURA	Doble costura
OJALES	Verticales. Ojal camisero con atraque en los extremos, en los puños ojales horizontales con atraque en los extremos
BOTONES	Botones acrílicos 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela principal.
COLOR	Blanco
HOMBROS	Panqueques de espuma ligeros y forrados apropiadamente, con la misma tela principal.
ESPECIFICACIONES DE CONFECCIÓN	Corte: Delantero y espalda de una sola pieza, mangas largas con puños, cuello camisero con escote en V. Uniones: Costuras overlock en costados y mangas, costura francesa en cuello. Pespuntes: A 1/4 de pulgada en cuello, puños y delanteros.
	Fino acabado de alta costura Planchado y vaporizado.
TALLAS: XS: 01 S: 04 M: 08 L: 01 XL: 01	
Ítem N°02: CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA	
CAMISA DE VESTIR PARA VARÓN	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MATERIAL	50% Algodón y 50% poliéster, + 10%
COSTURA	Doble costura
MODELO	Clásico, costura reforzada
COLOR	Blanco
BOTONES	Botones acrílicos 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela principal.
ESPECIFICACIONES DE CONFECCIÓN	Cuello clásico; botones acrílicos y deberá ser tono de la tela; cuello, pechera y puño fusionados, full remallados; manga larga con 2 pliegues en boca de manga; y, doble costura en los bordes del cuello, hombros, mangas etc.
TALLAS: M: 11 L: 04 XL: 01	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínEmbarcadero
de la Universidad
de Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

Ítem N°03: CORBATA DE MICROFIBRA DE POLIESTER

CORBATAS	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
TEJIDO	Tipo satén (Tejido arrasado: Plano, liso y de seda lustrosa).
CALIDAD DE LA TELA	Tejido poliéster y acetato de primera calidad
COMPOSICIÓN	50% Poliéster y 50% Acetato
MODELO	Clásico
LONGITUD	145 cm a 150cm
ANCHO MENOR	3 cm
ANCHO MAYOR	7 cm
COLOR	Concha de vino – labrada

4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)

4.3.1. Embalaje [

Los bienes deberán venir en un embalaje adecuado según su tipo:
Ítem N° 01, 02 Y 03: Embalaje primario Bolsa de polietileno

4.3.2. Rotulado

De acuerdo a cada ítem

4.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

a) Suma aizada

b. Sistema De Entrega

No aplica

4.5. TRANSPORTE (de ser el caso)

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma, el transporte deberá garantizar las condiciones adecuadas de protección y seguridad de los bienes.

El medio de transporte debe contar con la documentación mínima.

4.6. SEGUROS (de ser el caso)

No aplica

4.7. GARANTÍA COMERCIAL

[De reverse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Por vicios ocultos
- Condiciones de la garantía: El contratista deberá reponer el bien en 5 días calendarios, desde su notificación
- Inicio de computo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

4.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso)
No Aplica
4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)
No Aplica
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
LUGAR: Las entregas de los bienes se realizarán en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, , Psj. San Juan Bosco s/n, Tarma – Junín.
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de entrega es de siete (07) días calendarios constados a partir del día siguiente de la notificaciones la orden de compra
VI. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA
No Aplica
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)
7.1. OTRAS OBLIGACIONES
7.1.1. Otras obligaciones del contratista
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas. - Entregar los productos desimante rotulados y embalados de corresponder. - Cumplir con los plazos de entrega ofertados.
7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad [De ser necesario, indicar las obligaciones que se asumirá la Entidad durante la
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar facilidades para el acceso de los bienes al almacén de la entidad - Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones y entrega de los bienes.
7.2. ADELANTOS
No aplica
7.3. SUBCONTRATACIÓN
No aplica
7.4. CONFIDENCIABILIDAD
No aplica
7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas que coordinarán con el contratista: Are de Almacén • Áreas responsables de las medidas de control: Área de Abastecimiento y Área de Recursos Humanos • Área que brindará la conformidad: El Área de Almacén realizar la recepción de los bienes y el Área de Recursos Humanos realizará la conformidad mediante el Anexo N°12
7.6. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO
La conformidad se realizará mediante Informe (anexo N°12) ¹ del área de infraestructura, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. DEL PAGO

La entidad realizar el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de la prestación y haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y de conformidad al artículo 67 de la Ley N°32069.

El Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.9. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

No APLICA

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Lay General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubra relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

No aplica

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladico, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88.0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Table with 5 columns: Identificación de riesgo, Análisis, Valoración, Gestión, Control y monitoreo de riesgo. Row 1: Defectos o fallas en el bien entregado... Probabilidad de ocurrencia: Baja... Baja... Incluir en el contrato la obligación del contratista... Supervisión y de ser el caso pruebas de ensayo...

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
• DS 009-2025-EF
• Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Abog. Manuel Rolando Llanos Gamarra, DNI 20027590 Correo Electrónico manuelllanosgamarra@gmail.com

XVI. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

Signature and stamp of Abog. Manuel R. Llanos Gamarra, Jefe de Recursos Humanos UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica